

Guillermo Antonio
Tenorio Cueto. 2020.
*La libertad de expresión en los noticieros.
Los retos en tiempos electorales.*
Ciudad de México: TEPJF

Luis Jaime González Alcaraz (México)*

El periodismo constituye una actividad fundamental para la actividad política y el sostenimiento de las democracias modernas. Sin las tareas de interpretación, clasificación, producción y difusión de la información que llevan a cabo los medios de comunicación, la interacción entre la ciudadanía y las diversas esferas que participan en la construcción del espacio público sería prácticamente imposible.

Es cierto que las nuevas tecnologías de la comunicación y las plataformas sociodigitales ocupan hoy un lugar central en la socialización de la política y de la esfera pública. Sin embargo, el periodismo mantiene todavía un papel clave para contar con información fiable para la construcción de opiniones y la toma de decisiones. Sin duda, los medios informativos son actores determinantes que propician la libre circulación de ideas y expresiones, tan necesarias para dinamizar la reflexión, el debate y la deliberación acerca de los asuntos de índole colectiva.

Durante los procesos electorales, la actividad periodística cobra una relevancia significativa, pues gracias a los textos noticiosos que produce

* Doctor en Ciencias Sociales. Comunicólogo de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. jaimedg@te.gob.mx.

y difunde es posible que las y los ciudadanos puedan conocer con mayor detalle determinados aspectos de quienes se postulan para ocupar cargos públicos, ya sea de su trayectoria y logros profesionales, o bien su ideología y sus propuestas de acción en caso de llegar a triunfar en las elecciones, entre otros.

Gracias a la información que difunden los medios de comunicación, es posible que las personas puedan conocer acontecimientos, opiniones e ideas relacionadas con las y los candidatos. Inclusive, gracias a la acción mediática es posible que la ciudadanía conozca la agenda pública y política (McCombs 2004).

En este marco, analizar y reflexionar acerca de la relevancia de la libertad de expresión en los noticiarios durante los procesos electorales en México resulta crucial para comprender, por un lado, la importancia del periodismo como actividad esencial para la vida pública y, por otro lado, los límites y alcances de la protección de la libre expresión de ideas durante procesos clave de la política. Así, la obra *La libertad de expresión en los noticiarios. Los retos en tiempos electorales*, de Guillermo Antonio Tenorio Cueto, toma esa tarea como su principal objeto de análisis.

En dicho libro, editado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como eje para el abordaje de este tema, el autor toma un estudio de la sentencia dictada por la Sala Superior en el expediente SUP-RAP-593/2017; en este, se hace constar que el Partido de la Revolución Democrática impugnó el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) mediante el que se aprobaron los lineamientos generales y en el cual, sin buscar afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomendó a los noticiarios respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de las candidaturas independientes durante el proceso electoral federal de 2017-2018.

La obra se estructura en tres partes principales: primero se expone la condición contemporánea de libertad de expresión; posteriormente, se

describen de manera breve los hechos que motivaron la sentencia, y, por último, se hace una revisión crítica de la justificación de esta decisión.

En la primera parte, a manera de marco teórico para el análisis del expediente, Tenorio Cueto expone que la condición contemporánea de la libertad de expresión se define por una mirada opuesta entre quienes eligen una opción de apertura maximalista y entre quienes consideran que deben existir barreras. A partir de ello, el autor sostiene que actualmente una premisa básica acerca de la libertad de expresión refiere la idea de que todas las opiniones ocupen el espacio público, inclusive aquellos discursos ofensivos, chocantes o hirientes. Ello implica que no exista límite alguno para la producción discursiva y la expresión. Esta premisa se sustenta en la doctrina de la *prior restraint* y en la teoría del libre mercado de ideas.

La primera doctrina podría resumirse en el principio de que las restricciones *a priori* ocasionarían la muerte de la libertad de expresión, de modo que debe facilitarse que el o los autores de las ideas “maliciosas” puedan externarlas, pero asumiendo las consecuencias que conllevan al ponerlas en circulación. La segunda se resume en la idea de que toda opinión, independientemente de si es veraz o falsa, justa o injusta, pueda ingresar al mercado de ideas, toda vez que limitar o prohibir la expresión de una opinión violentaría este espacio y a todos los que participan en él.

Esta noción se basa en el principio de que una opinión constituye un juicio de valor y, por tanto, los calificativos de verdad o falsedad no le son aplicables. Así, desde esta mirada, la opinión constituye un concepto clave para la libertad de expresión, en cuanto que permite perfeccionar al sistema con el ingreso de todos los discursos al espacio público, lo que posibilitará, además, la construcción de uno de los pilares fundamentales de la democracia: la opinión pública y, a su vez, el consenso político, en el cual es menos relevante la búsqueda y obtención de la verdad cuando lo que se pretende lograr es el consenso público.

En este mismo apartado, y en concordancia con lo anterior, el autor hace recordar que el pensamiento moderno aportó dos conceptos significativos para la comprensión de la comunicación democrática: por un lado, la noción de espacio público como el lugar privilegiado para la deliberación de la racionalidad estatal, y, por el otro, el concepto de opinión pública como el fenómeno que permite la interpretación de esa racionalidad. Aquí se reconoce que el espacio público —como espacio independiente de la racionalidad estatal— es el que posibilita y garantiza las libertades informativas, pues en él se debate y delibera de manera crítica la propia racionalidad estatal.

Asimismo, rememora que con la evolución del pensamiento moderno y el surgimiento de la sociedad de masas se dio también la evolución de los medios de comunicación, que pasan de difundir noticias a los ciudadanos y publicitar determinados mensajes de la actividad estatal a convertirse en verdaderos actores sociales especializados en la interpretación y construcción del espacio y la opinión pública.

En ese marco, Tenorio Cueto subraya que, en clave contemporánea, la libertad de expresión tiene restricciones y que no todos los discursos se encuentran en su cobertura; a saber, el discurso que incita a la violencia, el genocidio y la pornografía infantil. Fuera de estos, señala el autor, la libertad de expresión comprende todas las ideas que buscan inundar el espacio público. Por supuesto, no se trata de ofrecer una “carta blanca” para la circulación sin restricciones, pues cuando existen discursos que pudieran lesionar determinados derechos, su inclusión en el espacio público posee limitantes y consecuencias, pero estas no se dan *a priori*, ya que ello implicaría la censura, y esta, recuerda el autor, es una práctica erradicada del sistema de libertad de expresión en las democracias contemporáneas.

Es justamente esta última característica la que permite que el debate público pueda darse de manera activa, libre, pujante y deliberativa, y sin miedos a la restricción y la sanción previa por la expresión y circulación de ideas. En ese marco, los medios informativos pueden llevar a cabo su tarea

de manera independiente y libre, generando espacios de interacción entre la ciudadanía y el Estado, y propiciando con ello la opinión pública. Es decir, se reconoce que los medios de comunicación se constituyen no solo en intermediarios de la información, sino en formadores de opinión y de posiciones valorativas respecto a diversas cuestiones que atañen a la esfera pública. Así, subraya el autor:

El medio potencia el componente social de la libertad de expresión, al catapultar opiniones, ideas, noticias y discursos que permiten a todos llevar a cabo el contrapeso de la función pública del poder. Por ello, en principio, toda democracia contemporánea no solo debe proteger a la libertad de expresión, sino que debe proteger especialmente a aquellos que la utilizan como herramienta cotidiana para hacer vivencial el espacio público (Tenorio 2020, 24-5).

Tras el marco de esa estructura conceptual, el segundo apartado de la obra describe brevemente los hechos que motivaron la sentencia referida, relativa a la impugnación de los lineamientos del INE acerca de cuatro aspectos específicos: debates, opiniones y noticias, y ámbito de aplicación y difusión de los citados lineamientos.

La Sala Superior, en la sentencia a cargo del magistrado Felipe de la Mata Pizaña, resolvió que al partido demandante no le asistía la razón y, en los argumentos de su decisión, externó una protección al periodismo basada en los estándares internacionales vigentes respecto a la libertad de expresión.

Así, en el tercer apartado de la obra, Tenorio Cueto realiza una revisión crítica de la sentencia y de los argumentos externados en ella. Aquí resalta que si se considera a la libertad de expresión como piedra angular del sistema democrático, tanto la libertad de prensa como la labor periodística, que permiten la formación de opiniones y proporcionan información valiosa para la toma de decisiones, constituyen un brazo instrumental de dicha libertad; de ahí que su protección resulte necesaria porque contribu-

yen a fortalecer la dinámica no solo del espacio público, sino de la propia democracia.

En este sentido, la obra destaca como acertado el fallo de la Sala Superior al optar por la protección de la labor periodística, pues esta constituye una actividad profesional sumamente relevante en la producción del espacio público. Así, se asevera que no otorgar la máxima protección en materia de libertad de expresión a la actividad informativa atentaría contra el mismo sistema democrático.

En definitiva, el trabajo de Guillermo Tenorio Cueto aporta elementos sumamente importantes para valorar la actividad periodística y la libertad de expresión como componentes medulares de la vida política contemporánea, particularmente cuando se llevan a cabo procesos electorales en los que la ciudadanía habrá de tomar decisiones relevantes acerca de quién habrá de representarla en el espacio público. Considerando todo ello, resulta claro que, al proteger la actividad periodística y la libertad de expresión, también se logra tutelar el derecho de la ciudadanía a contar con información que le permita la reflexión, el análisis y la toma de decisiones para la vida en democracia.

Fuente consultada

McCombs, Maxwell. 2004. *Setting the agenda: The mass media and public opinion*. Cambridge: Polity Press.